



ADENDA No. 01

Proyecto aprobado mediante resolución 489 de 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EXCEDENTES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL BLOQUE NRO 1 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS, Y SEMOVIENTES, REQUERIDOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES AGROPECUARIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE PLATANO Y SISTEMAS PRODUCTIVOS DE AVES PONEDORAS BENEFICIANDO A CUANTRO COMUNIDADES INDIGENAS DEL RESGUARDO TANELA , MUNICIPIO DE UNGUIA – CHOCÓ - COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCION N. 489 DE 2021, EJECUTADO POR LA ORGANIZACION BENEFICIARIA DEL RESGUARDO TANELA, MUNICIPIO DE UNGUIA – CHOCÓ.

EL día viernes, 13 de mayo un interesado en el proceso de la referencia, presento observaciones, que fueron analizadas, el día 16 del mes de mayo de 2025. Por tal razón y en análisis de esta se pudo evidenciar que la recomendación orientada en los precios establecidos en el numeral 6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL, y el numeral 6.5 que corresponde al presupuesto oficial; se encontraba una inconsistencia entre la sumatoria de los valores a contratar y el precio de los TDR.

Por lo anterior y acogiéndonos al decreto 1082, es pertinente y legal expedir la presente adenda.

CONSIDERACIONES

Que teniendo en cuenta que las observaciones están permitidas en estos términos de referencia, en los decretos y la ley; y que las observaciones esgrimidas por el peticionario están soportadas con argumentos, evidencias y coherencia; se hace necesario modificar los aspectos que dificultan o imposibilitan la presentación de propuestas y la correcta ejecución del proceso aquí descrito.

Por lo anterior se realizaran los siguientes ajustes y modificaciones a los términos de referencia denominados “**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EXCEDENTES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL BLOQUE NRO 1 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS, Y SEMOVIENTES, REQUERIDOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES AGROPECUARIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE PLATANO Y SISTEMAS PRODUCTIVOS DE AVES PONEDORAS BENEFICIANDO A CUANTRO COMUNIDADES INDIGENAS DEL RESGUARDO TANELA , MUNICIPIO DE UNGUIA – CHOCÓ – COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCION N. 489 DE 2021, EJECUTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA DEL RESGUARDO TANELA, MUNICIPIO DE UNGUIA – CHOCÓ.**”

Por lo tanto



RESUELVE

PRIMERO: corregir el numeral 6.5 de los términos de referencia denominado **“TÉRMINOS DE REFERENCIA DE EXCEDENTES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL BLOQUE NRO 1 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS, Y SEMOVIENTES, REQUERIDOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES AGROPECUARIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE PLATANO Y SISTEMAS PRODUCTIVOS DE AVES PONEDORAS BENEFICIANDO A CUANTRO COMUNIDADES INDIGENAS DEL RESGUARDO TANELA , MUNICIPIO DE UNGUIA – CHOCÓ - COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCION N. 489 DE 2021, EJECUTADO POR LA ORGANIZACION BENEFICIARIA DEL RESGUARDO TANELA, MUNICIPIO DE UNGUIA – CHOCÓ**

EL NUMERLA 6.5 QUEDARA ASI.

6.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, calidad de servicios y/o servicios y salarios y prestaciones sociales, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El valor oficial para la presente invitación privada es por la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$366.437.000)** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos, estampillas a que haya lugar, conforme el objeto de la presente contratación. También se deberá considerar, todo tipo de retenciones, gastos de transporte gastos de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, los cuales serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA No. 1: El interesado deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que tenga lugar.

NOTA No. 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.

NOTA No. 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, ni la sumatoria de los ítems requeridos, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los ítems a adquirir. So pena de rechazo.

NOTA No. 4: El valor del contrato será suscrito hasta por el valor total ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

NOTA No.5: El interesado deberá presentar su oferta económica de conformidad con lo indicado por el **ANEXO No. 3– PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual hace parte integra de la presente invitación.

NOTA No. 6: Los valores descritos en las especificaciones técnicas y en el formato de



oferta económica deben establecer los valores tope de cada uno de los ítems.

NOTA No. 7: Los valores o precios de referencia que se establecen como presupuesto oficial de esta contratación, desagregados en cada uno de los ítems a contratar, fueron verificados y validados por la Dirección de Administración de Activos Productivos según el POI, estudio de mercado y demás documentos que sustentan los precios de referencia.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Organización Beneficiaria RESGUARDO TANELA , MUNICIPIO DE UNGUIA – CHOCÓ suscribió con SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos – ADR – RESGUARDO TANELA, Resolución No. 489 de NOVIEMBRE de 2021, cuyo objeto del contrato de Encargo Fiduciario consiste en que la fiducia facilite a EL CONSTITUYENTE el desarrollo del PROYECTO; para lo cual a través del mismo (i) se recibirán y administrarán de forma independiente, en los fondos de inversión colectiva que administra la FIDUCIARIA, los RECURSOS derivados de las FUENTES. (ii) Atender las ÓRDENES DE GIRO impartidas por EL CONSTITUYENTE a favor de los BENEFICIARIOS DE GIRO y de este mismo, aprobadas por el supervisor y (iii) se atenderán las demás instrucciones impartidas por EL CONSTITUYENTE que se encuentren dentro de la finalidad del presente contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el PLAN DE INVERSIÓN y con visto bueno del SUPERVISOR, con certificado de disponibilidad presupuestal No 15121 del 3 de marzo de 2021.

Joel Brincha J.
JOEL ARTURO BRINCHA JUMÍ
Representante Legal
Resguardo Indígena Tanela

COMUNIDAD CITARA
UNGUIA CHOCÓ